

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Extranjeros de la provincia. Año 60 pesetas  
 en el extranjero 15 ; semestre 80 año 60

En el extranjero = 22'50 ; = 45 = 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se publicarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 11. El dueño deberá dirigirse toda la correspondencia al tratante referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo si imponen el dicho recibo o Letra de fácil cobro.

Las de fuera que contengan valores deberán ir certificadas por el nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los de número corriente y a 35 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origen acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abonada cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco hacen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 septiembre 1926).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.795.

#### Carreteras. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Gelsa la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto (puente sobre el Ebro en Gelsa), este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacer por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Gelsa en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,  
**Enrique de Montero y de Torres.**

#### Relación que se cita:

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad; siendo las fincas de regadío.

- 1 Dominica Falcón Falcón, Gelsa.
- 2 José Bascuas García, id.
- 3 Francisco Usón Miguel, id.
- 4 Manuel Nuviala Falcón, id.
- 5 Baldomero Pellón Oria, id.
- 6 Francisco Emperador Morellón, id.
- 7 Domingo Aranda Falcón, id.
- 8 Matías Usón Pérez, id.
- 9 Concepción Pellón Oria, id.
- 10 Gregorio Usón Elías, id.
- 11 José Usón Falcón, Zaragoza.
- 12 Francisca Ginovés Muñoz, Gelsa.
- 13 Miguel Gonzalvo Usón, id.
- 14 Pascual Abós García, id.
- 15 Domingo Bascuas Miguel, id.
- 16 Eloy Falcón Prats, id.
- 17 Benito Gonzalvo Abós, id.
- 18 Vicenta Salvador Morellón, Alfajarín.
- 19 Francisco Gabasa Labarta, Gelsa.
- 20 Juan Falcón Ginovés, id.
- 21 Pilar Sañudo Sañudo, id.
- 22 Lorenzo Nuviala Usón, id.
- 23 Gregorio Aller Nuviala, id.
- 24 Hipólito Salinas Usón, id.

Núm. 4.796.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, interesa la publicación del siguiente anuncio:

#### Aguas.

«D. Luis Zurbano López, Alcalde Presidente de la villa de Los Arcos (Navarra), solicitada la concesión de dos litros y treinta centilitros de

agua por segundo, derivados del riachuelo formado por las aguas del manantial denominado «Cocharrillo» y otros próximos, en jurisdicción de Nazar, con destino al abastecimiento de dicha villa, con declaración de la utilidad pública de estas obras a los efectos de la imposición de servidumbre de acueducto para la conducción y la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las distintas obras del proyecto, que afectan a los términos municipales de Nazar, Otiñano, Mirafuentes, Ubago, Mues y Los Arcos.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes: Obras de toma, constituidas por una pequeña red de avenamiento que afluye a una arqueta-colectora de 2 metros por 0,80 metros, a la cual va adosada una cámara de planta cuadrada de un metro de lado con tres compartimientos, dos de ellos en comunicación destinados a sobradero y desagüe respectivamente, y un tercero aislado para alojar la llave de toma. La conducción, que se proyecta de tubería de fundición enterrada de seis, siete y siete y medio centímetros de diámetro interior, interrumpida por registros cilíndricos, de 0,50 metros de diámetro y un metro de altura los destinados a alojar llaves de desagüe o empalme y de 0,80 metros de diámetro y 1,80 metros de altura máxima los partidores de presión, y una arqueta reguladora de 4 metros por 2,50 y 2,25 metros de altura útil de agua que lleva adosada una cámara de llaves de 1,80 metros por 1,20 metros, cubierto el conjunto por una losa de hormigón armado apoyada sobre los muros de recinto. El depósito de reserva aprovechando los actuales filtros, completándolos con un muro de cierre y los necesarios mecanismos de maniobra.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de junio de 1883, para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

\*\*\*

Núm. 4.792.

**Aguas.—Anuncio.**

D. Roque Catalán Mateo, Manuel Molina Baquedano, Marcelino Fuentes Aldea y Francisco Pérez Morales, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas que vienen disfrutando desde hace muchos años, definido en la forma siguiente:

Las aguas que procedentes de varios pequeños manantiales sitos en la partida de San Roque, desde el punto denominado el Remeneo, y las pluviales que discurren por el barranco llamado de San Roque y llega por un pequeño cauce abierto conducidas por una canal de madera a las fincas que poseen en la partida de Valderrebuen de este término municipal.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos expresados en el artículo 15 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN, puedan reclamarse los que se creyeren perjudicados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

\*\*\*

Núm. 4.793.

**Aguas.—Anuncio.**

El Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Litago solicitan la inscripción de los aprovechamientos de aguas que disfrutan para riegos los propietarios regantes de dicha localidad, definidos en la forma siguiente:

Treinta y tres horas y un cuarto de los ríos Morca y Valdemanzano.

Todos los días del año las que rinden las Casetes del Espinó y Campando.

Sin derecho se vienen aprovechando desde tiempo inmemorial y sin señalamiento de tiempo las aguas que nacen y corren por este término del río Pedrogal o Pedrogil, resultando su disfrute cuarenta y ocho horas semanales aproximadamente.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos expresados en el artículo 15 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN, puedan reclamarse los que se creyeren perjudicados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

Núm. 4.788.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina natural en el término de Pinseque, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan; las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada Arcales, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

## SECCIÓN TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## Cédulas personales.

La Comisión Provincial, en sesión de 14 del actual, en atención a estarse recibiendo de algunos Ayuntamientos pedido de cédulas para extenderlas conforme a hojas declaratorias que van se están suscribiendo y presentando, teniendo en cuenta lo perentorio del plazo que resta del período voluntario y usando de la facultad que le concede el art. 32 de la vigente Instrucción de cédulas personales, acordó prorrogar hasta el día 30 del actual mes de septiembre, inclusive, el período voluntario de recaudación de cédulas personales en toda la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1926.—El Presidente accidental, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.806.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

## CIRCULAR

Dispuesto por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 16 de agosto último (B. O. del 21) el cumplimiento de lo determinado por los artículos 22 y 33 al 36 de la vigente ley Electoral, esta Junta provincial se cree en el deber de dirigirse por la presente a las Juntas municipales con el fin de facilitarles la mejor observancia de lo ordenado por la citada soberana disposición, dando al efecto las siguientes instrucciones.

Primera. En la designación de locales de que trata el apartado 1.º de la R. O. deberá tenerse en cuenta expresamente por las Juntas municipales, que el local designado para cada Sección, no puede estar, en modo alguno, fuera del perímetro de la misma, y que cuando no hubiese en la Sección local público que poder designar, se destinará, al efecto otro cualquiera, que reúna las condiciones debidas, pagando en alquiler el Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley.

Segunda. Que las listas determinadas por el art. 33 de la Ley, de que trata el apartado 2.º de la R. O. citada, deberán estar expuestas al público los quince primeros días del mes de octubre. Dichas listas corresponden a los tres grupos siguientes:

1.º Electores de la Sección con títulos académicos o profesionales, ejerzan o no la profesión. Jefes y Oficiales retirados y funcionarios civiles jubilados. Donde no hubiese electores de dicha categoría en número de cuatro por lo menos, para poder turnar periódicamente en

sus cargos, se completará dicho número con los sargentos y cabos que tengan licencia absoluta, a excepción de los que por cualquier concepto disfruten, en virtud de empleo o cargo público, sueldo o gratificaciones del Estado, provincia o Municipio. A los efectos de este grupo se consideran con título académico a los Sacerdotes, Bachilleres, Peritos agrónomos y mercantiles, aunque no ejerzan su profesión.

2.º Electores de la Sección que sean mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con derecho a votar compromisarios en la elección de Senadores y Presidentes o Síndicos de Asociaciones o agrupaciones de contribuyentes del Municipio y electores mayores contribuyentes por los demás conceptos, con derecho a votar compromisarios, hasta completar si es posible igual número que el comprendido en la lista a que se refiere el caso anterior. Si no fuera posible completar en este grupo el mismo número que en el primero, solo constarán los electores que claramente se fijan por el apartado mismo, sin que puedan figurar en un grupo los que por la Ley deban comprenderse en otro. Los Alcaldes y Tenientes de Alcalde que sean mayores contribuyentes, con voto para compromisarios en la elección de Senadores, deben incluirse en este grupo, de no figurar ya en el primero.

3.º Electores contribuyentes por cualquier concepto y entidad, y electores no contribuyentes. Será condición precisa saber leer y escribir para figurar en estos grupos.

Tercera. Se encarece a los Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales que, bajo su exclusiva responsabilidad, deben remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, sin excusa ni pretexto alguno, y en los cinco primeros días de octubre próximo, la relación de los locales designados, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado por el apartado 1.º de la repetida Real orden.

El cumplimiento de los preceptos de la ley Electoral, a que hace referencia la R. O. citada, deberá hacerse por las Juntas municipales con el mayor cuidado y exactitud, poniendo en su conocimiento que la infracción de tales disposiciones les haría incurrir en grave responsabilidad que esta Junta provincial necesariamente exigiría, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación electoral.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1926.—El Presidente, Pedro Martínez.

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.580.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de mayo de 1926.

Sesión del día 7.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder los siguientes permisos: Para modificar huecos: a don Gregorio Muro, en San Pablo, 165;

a don Antonio Rodríguez, en Arcadas, 14; a don Luis Trinchán, en Pignatelli, 21; a Vicente Loscertales, en Movera, 86; a don Manuel Lizaga, en Escuelas Pías, 30; a don Joaquín Alfonso, en Flandro, 10, y a don Pascual Borruey, en Independencia, 22. A don Marcelino Morales, para colocar repisas, en Liñán, 6; a doña Leonor Quincoces, antepechos, en Boggiero, 4; a don Vicente Vilas, para reconstruir repisas, en Armas, 74; a don Francisco Corral, para reconstruir tapia, en calle de Caspe; a don Manuel Ruiz, para construir tapia, en calle de Roche; a don Esteban Tomeo, para decorar portada, en Santiago, 3; a don Victoriano López, para aumentar piso, en Cinegio, 6, y para construir edificio, a don Francisco Monzón, en barrio de Carriñena; a don José Almerge, en barrio de Villamayor; a don Ricardo Usón Bruil, en Avenida de Mayo, 7 bis; a don José Alvarez, en Reconquista, 22, y a don Sebastián Servera, en Avenida de Cataluña, 208.

Aprobar el expediente instruido por el señor Interventor de fondos municipales para el pago de haberes devengados por don Pablo Bernad, oficial tercero fallecido, a la viuda del causante.

Anunciar concurso para adjudicar el servicio de suministro y colocación de asfalto durante un año.

Resolver favorablemente la moción del señor Sesé, para que en los nichos de primera fila se permita la inhumación de cadáveres o restos en el número que oportunamente se determinó, y autorizar la reinhumación de cuatro restos de adultos en los nichos subterráneos y ocho si son de menores, o sea en la proporción de dos de estos restos por cada uno de aquéllos.

Construir un paso de asfalto, atravesando el paseo de Pamplona, entre las calles de Valencia y Bilbao, por frente a la calle de las Mercedes hasta ésta.

Adquirir, por administración, 260 metros de tubería de gres, de 22 centímetros, y 40 injertos del mismo diámetro, con destino a las simas y roturas del alcantarillado, en vista de haber resultado desierto el concurso a tal fin celebrado, cargando el gasto de 3.590 pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º, del presupuesto actual.

Que por la Administración de arbitrios se practique una liquidación respecto de los arbitrios de agua y vertido de la casa núm. 14 de la calle del Portillo, abonando a la propietaria doña Brígida Bermúdez lo satisfecho de más.

Autorizar a don Pedro Ramos, para una toma de agua con destino a usos domésticos de la parcela número 3 de Urroz, calle sin nombre, situada entre la calle de la Luz y la prolongación de la del Porvenir, pagando desde 1.º de abril último el canon anual de 96'50 pesetas.

Anunciar concurso para la adjudicación de las cuatro becas pertenecientes al año 1926, y designar para formar el tribunal al señor Teniente de alcalde don Juan Antonio Tena, como Presidente, y Vocales, un señor Profesor del Instituto nacional de Segunda enseñanza, designado por el señor Director del mismo, y un señor Maestro de las Escuelas nacionales, nombrado por la Junta local de Primera enseñanza.

Autorizar a don Marcial Berche Miravete, para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de leche en la calle de Cerezo, 20.

Resolver una instancia de doña Amalia Arbuniés Aznárez, en el sentido de que por operarios municipales se hagan desaparecer los retretes instalados provisionalmente en la Lonja, que originan perjuicios en la finca propiedad de dicha señora.

Denegar la petición de socorro formulada por do-

ña Mauricia Ramón Gonzalvo, viuda de Juan Luis Ibáñez, obrero eventual de las obras municipales.

Conceder aumento de sueldo, por razón de antigüedad, a los oficiales terceros don Andrés García y don Desiderio Pardos.

Conceder a doña Atilana Sánchez Lasheras, viuda del guardia municipal don Mamés Jiménez Redondo, un socorro por una sola vez, equivalente a veintidós mensualidades del haber que disfrutó el finado.

Resolver que el Ayuntamiento comparezca como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hipólito Inés, contra el acuerdo municipal de 31 de diciembre último, en virtud del cual se ordenó el levantamiento de la barraca que tiene instalada en el solar de la calle de Don Jaime, núm. 32.

Resolver una instancia formulada por los dueños de los cafés Royalti, Gambrinus, Oriental, Amalunos, Central, Europa y Gran Vía, solicitando quede como el año anterior la cuantía de los cobros pactados en el corriente para afianzar el arbitrio correspondiente a los veladores que colocaban en el exterior de sus establecimientos, en el sentido de que procede mantener los acuerdos adoptados.

Autorizar a doña María Más, para colocar cinco veladores de primera fila e igual número de segunda fila en la acera del Coso, frente al núm. 76, y cuatro adosados a la fachada y otros cuatro al bordillo de la acera frente al núm. 25 del Coso.

Anular los recibos pasados al cobro a don Federico Figueras, don Joaquín Carnicer y don Francisco Condón, por arbitrio de anuncios.

Resolver las siguientes reclamaciones sobre cobros de las e inquilinato, en la forma que se expresa a continuación: *Cédulas*: Anulando las actas de inspección recurridas por doña Josefa Atemir Jimeno y Valeriano Gil; la de don Pascual Lana Laséu, expidiéndole cédula de 6.ª clase con la penalidad de destrucción; la de doña Esperanza Ríos Balaguer, anulándole cédula de primera clase sin penalidad, y la de don Heliodoro Martín Romeo, expidiéndole la 4.ª y 4.ª cónyuge con la penalidad de Instrucción.

*Inquilinato*: Anulando los recibos pasados al cobro a don Manuel Ros Mateo, don Nicolás Tena Díaz y doña Pilar Maza y doña María Rúa González.

Resolver una instancia de don Juan Pérez Herrero, en el sentido de que le sea abonado el importe de los materiales existentes en el solar donde está el almacén de los carbones Pina, previa tasación del señor Arquitecto municipal.

Autorizar al señor Alcalde para designar la Comisión municipal que ha de intervenir con otra de la Compañía de los ferrocarriles del Norte para alinear y ensanche de la calle de Juslibol.

Que en época apropiada se proceda a la plantación de arbolado en la calle de Miguel Servet, desde el Matadero a la Granja, y obligar a los particulares interesados a que cubran los riegos.

Conceder, mediante arriendo y pago del canon anual de cinco pesetas, a don Isaías Ortega, una gruta de pequeñas dimensiones que existe junto a la estación del ferrocarril de Cadrete.

Autorizar a don Gregorio Moreno Serrano, para construir un paso de cuneta frente a la entrada de la casa que posee en el camino de San José, núm. 3.

Conceder, mediante el canon anual de 8'60 pesetas, a don Pedro Almerge, un metro de terreno existente junto a su casa del barrio de Villamayor, plaza de Sor Martina, núm. 9, con el fin de construir un canal.

Conceder, a don Luis Benet Ibáñez, autorización para construir una cueva en el barrio de Juslibol, punto denominado Camino del Cementerio, mediante el pago del canon anual de cinco pesetas.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Resolver una instancia de don Miguel Rived, don Augusto García Burriel, don Gerardo Mendi, don Pedro Jimeno y varios propietarios más, interesando se regularice la comunicación entre las calles de las Mercedes y Castellví, en la siguiente forma:

1.º Aprobar parcialmente el proyecto de prolongación de la calle de las Mercedes, cuyo terreno no figura en la superficie incautada por el Ayuntamiento, al objeto de que tenga salida directa a la particular llamada de Castellví, pero con la precisa condición de que el gasto que esto pueda originar, aunque la expropiación sea acordada por el Municipio, corra a cargo en todas sus partes de los propietarios interesados en la mejora.

2.º Que desde luego y hasta tanto que tenga lugar lo indicado anteriormente, se proceda por la Oficina de Obras municipales a practicar el cerramiento de la calle de las Mercedes en el límite incautado por el Ayuntamiento.

Aprobar las bases provisionales convenidas entre don Manuel Pinillos Serrano, en representación del Ayuntamiento, y don Mariano Lafiguera, Coronel Comandante General de Ingenieros de esta Región, en la del Ramo de Guerra, para el tendido y uso del alcantarillado del Cuartel para el Batallón de Aluminado de Campaña y futuro cuartel de Artillería. Entre dichas bases figuraban como más principales, la entrega por Guerra al Ayuntamiento, en plena propiedad, de dicho alcantarillado, la de que el Ayuntamiento hará una bonificación del 30 por 100 en las tarifas del servicio, y que la duración del contrato será de diez años, prorrogada por renovación de seis meses de anticipación.

Aprobar las bases provisionales para el abastecimiento de agua con destino al Cuartel para el Batallón de Aluminado de Campaña y futuro cuartel de Artillería. Dichas bases serán las siguientes:

1.ª La tubería de acometida a la cañería general, entre para ambos cuarteles, será de 0'20 metros de punto de toma y la entrada en los mismos, y de 0'08 metros a su entrada, disminuyendo su calibre a medida que se vaya distribuyendo en su interior.

2.ª Empezado ya a implantar en la población el suministro por contador, y en atención a que dada la situación de estos cuarteles, en el comienzo de la tubería de abastecimiento, un exceso de consumo de agua podría acarrear escasez de ella en las tomas posteriores, circunstancia que no se tendría en cuenta si la toma fuera al final de la tubería, de la que pudiera considerarse como sobrante, se suministrará por contador, cuyo procedimiento tiene implantado ya el Ayuntamiento y ha de emplear al tender las nuevas cañerías de abastecimiento de que se tratará más adelante.

3.ª El suministro de agua por contador será a razón de 0'25 pesetas por metro cúbico. Con la bonificación máxima que para cuarteles tiene fijada la Corporación y que es de 30 por 100.

4.ª El suministro en estas condiciones beneficiarias por cada Cuartel, rebasada esa cantidad se abonará la tarifa ordinaria.

5.ª Las gestiones para la servidumbre por carretera, así como los gastos inherentes al empalme con la

tubería general serán por cuenta del Ramo de Guerra.

6.ª Como el Excmo. Ayuntamiento tiene proyectada nueva tubería de traída de aguas desde los depósitos de Casa Blanca, de calibre de 0'90 metros una vez tendida ésta, si de los estudios que lleve a cabo instala otra dependiente de la primera, a lo largo de la carretera de Valencia, la toma de la de los cuarteles se efectuará de la nueva tubería, en lugar de la que figura en este convenio, pero serán entonces de cuenta del Ayuntamiento los nuevos trabajos de empalme de la de los cuarteles con la nueva.

7.ª La duración de este convenio será de diez años, entendiéndose prorrogado por renovaciones tácitas mientras alguna de las partes no lo denuncie. Entre la renuncia y la rescisión habrá de mediar el plazo de seis meses. La Comisión acordó conceder al señor Pinillos un voto de gracias por su intervención en este asunto.

Sesión del día 14.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Satisfacer la cantidad anual de 11.076 pesetas para los gastos de los Delegados gubernativos, y consignar esa suma en el Presupuesto para el año próximo, que ha de ser modificado con motivo de la rebaja del arbitrio de consumo sobre el vino, y que lo correspondiente a este año se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

Remitir al Tribunal Contencioso provincial el expediente relativo al acuerdo de no devolver al señor Conde de Yebes la fianza constituida para responder de la formación y ejecución de un proyecto de Casas Baratas, y que el Ayuntamiento se muestre parte en el pleito como coadyuvante si el dictamen de los Le-trados asesores fuese favorable.

Aprobar un escrito de secretaría presentando los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de abril último.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Raimundo Balet contra acuerdo municipal sobre el pago del arbitrio de tres automóviles por el concepto de agua y vertido.

Conceder los siguientes permisos: a don Isidro Martín, para construir repisa en Antonio Pérez, 15; a don Jenaro Blasco, para modificar hueco en San Agustín, 18; a don Valentín Fernández, para colocar alero en Democracia, 72; a don A. Montolio, para construir tapia en La Gasca, 8; a don Manuel Ariño, para modificar hueco en Agua, 4; a don Demetrio Germanes, para construir edificio en Garrapinillos; a don Víctor de Pablo, para la apertura de dos huecos de ventana en Estébanes, 18; a don Pascual Paricio, para derribar en antiguo Jardín Botánico; a don Francisco Polo, para construir edificio en Santa Elena, 34; a don Clemente Oñate, para colocar repisas y consolidar macizo en Forment, 20, y a don Raimundo Balet, para aumentar piso en Hospitalito, 18.

Desestimar la instancia de varios vecinos de la calle de Gavín interesando que se coloque un pilón en la misma que impida el tránsito rodado.

Recibir definitivamente las obras relativas a la colocación de 1.419'87 metros cuadrados de adoquinado y 370'52 metros lineales de bordillo en la plaza de San Pedro Nolasco, correspondiente a la pavimentación general, y la de 1.278'77 metros lineales en la calle de Ramón y Cajal, correspondiente a la pavimentación de calles estrechas.

Adjudicar a don Antonio Hormigón, por la cantidad de 5.948 pesetas, el concurso celebrado para la adquisición de un automóvil con destino al servicio de incendios.

Anunciar concurso para la adquisición de material

eléctrico con destino al alumbrado público, cuyo importe asciende próximamente a 19.159'98 pesetas. Anunciar concurso para la adquisición de 23 impermeables con destino al personal de la brigada de alumbrado.

Anunciar concurso para adquirir tubería de fundición con destino al servicio de aguas.

Autorizar a don Ramón Fernández Revilla, como Consejero Delegado de la Sociedad "Fuerzas Motrices del Huerva", para cruzar el paseo de la Independencia con línea de alimentación, cuyo cruce se proyecta subterráneo.

Recibir definitivamente el equipo de trabajo por aire comprimido con destino a los servicios de aguas y alcantarillado, y que se devuelva al contratista don Victoriano Simón el depósito que constituyó.

Anunciar concurso para adquirir placas para la rotulación de calles.

Asignar provisionalmente el número 16 duplicado a un edificio sito en Villamayor, propiedad de don Agustín Barrachina Salas.

Ceder la Lonja para que, dos días a la semana, por la tarde, la señora Profesora doña Marcelle Pelletier dé enseñanza de gimnasia rítmica a los niños de las Escuelas.

Desestimar la petición de jubilación, por carecer de derecho, formulada por don Rafael Martín, Oficial 1.º de secretaría.

Desestimar la petición de pensión formulada por doña Damiana Sarraseca, viuda del celador de abastos don Vicente Arguilé, por resultar que vivía separada de su esposo hacía más de doce años.

Anunciar concurso para adquirir material con destino a la limpieza pública.

Autorizar a don Vicente de la Torre para instalar un puesto de confección y venta de churros en la plaza de San Antonio Abad, pagando el arbitrio mensual de 75 pesetas.

Autorizar a don Manuel Pérez para colocar veladores frente a la horchatería que tiene instalada en la plaza de San Pablo, 8, pagando el arbitrio que señala la tarifa respectiva.

Autorizar a don Agustín Charles para colocar veladores frente al café de la Puerta del Carmen, pagando el arbitrio de tarifa.

Autorizar a don Joaquín Otto para instalar un puesto de venta de verduras en la calle de Echeandía, frente a la del Saco, pagando el arbitrio mensual de 15 pesetas.

Rectificar l a liquidación provisional de la inspección en el acta levantada a don Prudencio Sanz Lacambra, de la que resulta que dicho señor viene obligado a pagar la cantidad de 68'99 pesetas por arbitrio de automóvil.

Anular el acta de inspección levantada a don Juan Pamiés, por arbitrio de automóvil, cobrándole el arbitrio de carruaje de lujo (no el de rodaje), correspondiente a los meses de abril y mayo.

Anular el acta de inspección levantada a don Manuel Fernández Casas, por obras ejecutadas sin licencia, en el Coso, núm. 87.

Fijar en 400 metros cuadrados la superficie del solar que don Alfonso Ciria posee en la Avenida del Siglo XX.

Descontar 1.600 metros cuadrados de los 2.825 que mide la superficie total del solar que las Religiosas de la Enseñanza poseen en la calle de Bilbao.

(Continuará)

## SECCIÓN SEXTA

Fuendejalón. N.º 4.780.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas por el primer concepto y 365 por el segundo, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean en condiciones de desempeñar dicha plaza pueden solicitarlo por término de treinta días, presentando en esta Alcaldía instancia y documentos correspondientes, haciendo constar que el que sea nombrado podrá contratar libremente con los vecinos dueños de caballerías los servicios de su profesión.

Fuendejalón, 15 de septiembre de 1926. — El Alcalde, Agustín Liso.

Pedrola. N.º 4.781.

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad D. Toribio Marco Gracia, de esta vecindad, manifestando que en la mañana de este día ha desaparecido de su domicilio conyugal su esposa D.ª María Sierra Gracia, de las señas siguientes:

Estatura baja, cara redonda, color moreno, nariz regular, pelo canoso, de 42 años de edad, viste falda y chaquetilla color oscuro, alpargatas negras usadas, va indocumentada.

Pedrola, 12 de septiembre de 1926. — El Alcalde, Generoso Bericat.

Perdiguera. N.º 4.779.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para el aprovechamiento de la resinación, durante el período de cinco años, de 20.940 pinos en el monte Asteruelas, de este término, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, a las once, con arreglo a las condiciones facultativas reglamentarias fijadas por el Distrito Forestal, bajo el tipo de 4.818 pesetas, más el importe de la indemnización correspondiente.

Si en dicha subasta no se presentase ningún licitador, se celebrará la tercera y última a los diez días siguientes, a la misma hora y en el mismo local.

Perdiguera, a 8 de septiembre de 1926. — El Alcalde, Pedro Bailo.

\*\*\*

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, con la dotación o sueldo anual de 600 pesetas por la Inspección de carnes y 365 por la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias más el importe de lo que produzcan las igualas por la asistencia facultativa de las caballerías de los vecinos de este pueblo, que podrá contratar con los mismos.

Los señores Profesores Veterinarios que deseen aspirar a la mencionada plaza, dirigidos

sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos legales y debidamente reintegradas, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Perdiguera, 10 de septiembre de 1926. — El Alcalde, Pedro Bailo.

Pintano. N.º 4.771.

El día 29 de septiembre, a las diez horas, tendrá lugar bajo mi presidencia, la subasta siguiente:

Pastos del monte de Lográn, en 400 pesetas, para 200 cabezas lanares.

La duración del contrato será por cinco años, siendo esta la primera anualidad, y la época del disfrute anual, y el rematante permitirá la entrada de las 80 mayores que se consignan.

Dicha subasta se ajustará en un todo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 23 de julio último.

Pintano, a 8 de septiembre de 1926. — El Alcalde, Lucas Sangorrín.

Salillas. N.º 4.764.

A las diez horas del día 20 de los corrientes, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de el Prado, de este término municipal, para el año forestal de 1926-27, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas y con arreglo a las condiciones facultativo-económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse a las horas hábiles de oficina.

Salillas de Jalón, a 10 de septiembre de 1926.

El Alcalde, José María Moneva.

Val de San Martín. N.º 4.768.

El día 6 de octubre, a las nueve, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas del monte denominado «Carrascal».

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal. Si resultase desierta se celebrará nuevamente esta subasta a los ocho días siguientes, en la misma hora y local.

Val de San Martín, 12 de septiembre de 1926.

El Alcalde, Pascual Santos.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.805.

Tarazona.

Edicto.

D. Lino Perucha y Ripa, Juez de instrucción de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que en la ejecución del sumario número catorce de mil novecientos veinticuatro, sobre hurto, contra Teodo-

ro Sanz Lasheras, vecino de esta ciudad, y para pago de responsabilidades pecuniarias a que fué condenado, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al condenado que son los que se describen a continuación.

1.º Heredad en Filacampo, Magallón, término de Tarazona, de tres hanegas; que confronta saliente con Joaquín López; mediodía Ramón Goicuerrotea; poniente Manuel Franca y norte Mariano García: tasada en cuatrocientas treinta pesetas.

2.º La mitad de una casa sita en la calle de Coloma, número nueve de esta ciudad, compuesta de planta baja, un piso, bodega y dos corrales descubiertos: que confronta derecha entrando con la calle de la Virgen del Pilar, por la izquierda en otra de la viuda de Mariano Alvarez y por la espalda con otra de Nicolás Saucá: tasada en mil doscientas pesetas.

3.º Dos burros cerrados: tasados en setenta y cinco pesetas.

Se señala para la subasta el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala - audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación.

Dado en Tarazona, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintiséis. — Lino Perucha. P. S. M., El Secretario, Antonio Fernández.

Núm. 4.798.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez interino de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Andrés Puig-Gros Ansaude, en causa sobre hurto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes objetos de quincallería y bisutería, tasados todos ellos en trescientas setenta pesetas con noventa y dos céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual y hora de las once, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se hallan en poder del Juzgado, donde pueden ser examinados.

Dado en Zaragoza, a ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis. — Sabino Bea Castillo. El Secretario, P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 4.742.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en sumario número 349 del corriente año, sobre lesiones a D. José Serrano, se cita por medio de la presente al dueño del gato que causó las lesiones a dicho señor en la noche del cuatro de julio último en la calle de Palomar, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del señor Serrano, con el fin de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Zaragoza, a nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 4.799.

Madrid — Distrito del Congreso.

Edicto.

D. Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte; Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo, secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad «Félix Schalayer», contra D. Miguel Fanlo, se saca por segunda vez a la venta en subasta pública, la siguiente finca:

Un campo de secano, situado en el término de Manuel, partida de las Aceitunas, de cabida una junta de tierra, o sea cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; linda por norte con otro de Victoriano Martín; sur y este con el de Angel Argachal y al oeste con otro de Victoriano Martín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audien-  
cia de este Juzgado, sito en la calle del General  
Castaños, número uno, el día once de octubre, a  
las doce, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de venta será el de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de su justiprecio.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado precio.

4.ª La expresada finca se subasta sin suplir los títulos de propiedad por no hallarse inscrita en el Registro correspondiente; y

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Luis de Blas.—Ante mí, Luis Moliner.

Núm. 4.802.

Madrid. — Distrito del Congreso.

Edicto.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y en el expediente sobre protocolización del testamento marítimo otorgado por D. Cándido Castañer y Jeliner, natural de Zaragoza, hijo de D. Cándido María Castañer y de D.ª Juana Jovita Jeliner, y que falleció a bordo del vapor «Isla de Panay», se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor de Blas.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El anterior anuncio únase al expediente de su razón, y en su vista publíquese edicto en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Zaragoza, al que corresponda el cumplimiento del exhorto que al efecto se expedirá; insertándose además en los Boletines Oficiales de ambas provincias y en la Gaceta de Madrid, haciéndose saber a D.ª Jovita Castañer y Rius la existencia de dicho expediente y citándola a los fines del artículo setecientos diez y ocho del Código civil.—Proveído por S. S. de ofe.—Luis de Blas.—Ante mí, P. D., Gabriel Arredondo.

Y para que sirva de notificación a D.ª Jovita Castañer y Rius, heredera universal constituida por el D. Cándido Castañer y Jeliner en su referido testamento, citándola para que comparezca en este Juzgado a solicitar que se eleve a escritura pública y que se protocolice en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, pido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Licenciado Roque Novella.—B.º—El Juez de primera instancia, Luis López

## PARTE NO OFICIAL

## Sindicato de riegos de la villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su reglamento de Ordenanzas, el Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general extraordinaria, para tratar respecto de la adhesión del mismo a la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro en lo que se refiere al riego de la tierra de máquinas de esta huerta con el cual que la misma tiene en proyecto por la parte izquierda del Ebro; advirtiéndole que si por parte de regantes asistentes no pudiese celebrarse la Junta en la indicada fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día 4 de octubre del corriente año, con el número de regantes asistentes, en el punto y hora ya expresados, cuyo día se tomarán los acuerdos que procedan.

Lo que se hace público por el presente conocimiento de todos los regantes de Gelsa, a 15 de septiembre de 1926.—El Presidente de la Comunidad, Albino Casado.